

Montevideo, 03 de agosto de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 006/2022

PARTIDO: CAPITOL – 25 DE AGOSTO

CANCHA: CAPITOL

FECHA: 22/07/2022

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que los árbitros en el respectivo formulario del partido, descalifican al planillero del Club 25 de Agosto, el Señor Facundo de Mello, por protestas al primer árbitro.
- 2) Que en sus respectivos ampliatorios los árbitros del encuentro ratifican lo denunciado en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club 25 de Agosto, la cual no fuera evacuada.

CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde establecer en primer lugar, que conforme dispone el artículo 26 del C.D.D. se tendrán por admitidos los hechos denunciados.
- 2) Que, en sus ampliatorios los árbitros manifiestan que el planillero del Club 25 de Agosto, Señor Facundo de Mello es descalificado por protestas hacia el primer árbitro del encuentro.
- 3) Que, atento al hecho denunciado y ratificado en los ampliatorios, este Tribunal entiende que el jugador incurrió en la infracción contemplada por el artículo 112 inciso 2 del C.D.D., motivo por el cual deberá ser sancionado en la especie.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1. SANCIÓNENSE AL PLANILLERO DEL CLUB 25 DE AGOSTO, EL SEÑOR FACUNDO DE MELLO, A LA PENA DE CUATRO (4) FECHAS DE PARTIDO.**
- 2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa